



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DECLARA:**

Manifiestar preocupación ante las declaraciones del Gobierno Uruguayo en la reunión de cancilleres del Mercosur, realizada el pasado miércoles 7 de julio de 2021, en las que se manifiesta la intención de la hermana república de realizar negociaciones comerciales unilaterales, desconociendo de esta forma el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la resolución 32/00 donde se plantea la necesidad de un consenso del resto de los socios regionales.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS:**

Señor presidente:

El Gobierno de la hermana República del Uruguay anunció que negociará acuerdos comerciales por fuera de la estructura del Mercosur, la decisión se dio a conocer el miércoles pasado en la LVIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC) mientras los cancilleres de los países socios del bloque intentaban acercar posiciones sobre el tema y sobre la reducción del Arancel Externo Común (AEC).

Eso discutían cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay comunicó que "comenzará a conversar con terceros para negociar acuerdos comerciales extrazona".

El gobierno del presidente Luis Lacalle Pou negó desconocer la cláusula de la conformación del bloque del Tratado de Asunción y la Resolución 32/00 que plantean la necesidad de un consenso del resto de los socios regionales. "Uruguay entiende que la decisión 32/00 no está en vigor, ya que nunca fue internalizada", sostuvo el comunicado dado a conocer desde la hermana República.

La decisión del Gobierno de Uruguay de comenzar a conversar con terceros países para negociar acuerdos comerciales extra Mercosur puede interpretarse como un incumplimiento del Tratado de Asunción, documento fundacional del bloque firmado en 1991 por los estados miembro y en particular con el artículo primero del Tratado, en lo que se refiere a contar con una política comercial común con respecto a terceros, y no sólo con la Resolución 32 del 2000 como argumenta la hermana República Uruguay.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

El artículo primero del Tratado determina que el Mercado Común implica "el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales".

Señor Presidente, para la Argentina el Mercosur es la principal plataforma desde la cual avanzar hacia la inserción en el comercio mundial y en ese marco su consolidación y el accionar conjunto y consensuado de los países miembros son clave para que esa inserción sea provechosa para todos, entendiendo esto e impulsando el consenso en el Mercosur es que solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Declaración.